

INVITACIÓN PÚBLICA No. 091 DE 2023

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la Ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011 que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, reglamentada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015 y sobre la base que la mínima cuantía para el Municipio de Anapoima - Cundinamarca equivale a aquellos valores inferiores a \$32.480.000,00 pesos moneda corriente, para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación al proceso y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consideración a lo anterior el alcalde municipal de Anapoima se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos enunciados en la presente selección de mínima así:

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO EN EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN 14 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN POR LA INCIDENCIA DE LA PRIMERA TEMPORADA SECA DEL AÑO 2023 CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO		
DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad a la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto se encuentra identificado en los siguientes códigos.		
	Niveles	Numero	Descripción
	Segmento	78	Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
	Familia	7810	Transporte de correo y carga
	Clase	781021	Servicios de oleoductos
	Producto	78102102	Transporte de agua
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la presente Invitación será, hasta por la suma de \$28.000.000.00 , con cargo al Presupuesto del Municipio de Anapoima (Cundinamarca) para la Vigencia Fiscal 2023.		
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día quince (15) de diciembre de 2023		
FORMA DE PAGO	El supervisor autoriza la cancelación del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previa presentación por parte del contratista de: ➤ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal.		

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 ANAPOIMA Compromiso gente con nuestra gente
	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: 120	Página 2 de 10	
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/12/2016	

Convocatoria No. 091 de 2023

	<ul style="list-style-type: none">➤ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.➤ Cumplimiento aportes de seguridad social➤ Certificado bancario.➤ Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.➤ Y Demás exigidos por el supervisor
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del secretario (a) de Despacho de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA , quien (es) se (n) encargará (n) de la vigilancia, control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 “ <u>FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES</u> ”, y Manual de contratación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrambamientos que pudieran presentarse.5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.10. Firmar el Acta de Inicio una vez se perfeccione y legalización el contrato.11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato, mediante la plataforma del SECOP II.13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Convocatoria No. 091 de 2023

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	<p>La SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio de manera diaria con disponibilidad de 24 horas a cada uno de los sectores o veredas en la periodicidad que establezca el supervisor según la demanda que se genere.2. Se requiere de un (1) vehículo tipo camión, volco con tanque anexo o tipo carrotanque, con capacidad de transporte de agua mínima de 8 m3, por viaje, que cuente con bomba propia y sistema de descargue (tuberías, mangueras, etc, mínimo 30 mts), no presentar ningún tipo de fuga y que permita conservarse en excelentes condiciones de higiene. Igualmente, contar con conductor con experiencia, el cual realizará el trabajo, hasta agotar el valor del contrato y como mínimo realizará el transporte y entrega de dieciséis (16) metros cúbicos diarios por vehículo y hará el descargue de cada uno de los viajes en donde sea solicitado el servicio; el tanque debe asegurar que se mantenga la calidad del agua transportada, libre de contaminación y fugas.3. En caso de que el vehículo tipo camión, volco con tanque anexo, o tipo carrotanque, presente fallas y no pueda prestar el servicio contratado el contratista deberá disponer de manera inmediata otro vehículo que cumpla con las mismas condiciones del numeral anterior4. Mantener el vehículo en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.5. Suministrar y transportar el agua conforme a los requerimientos conservando su calidad de acuerdo a lo cargado en planta de tratamiento.6. Los vehículos asignados para este trabajo deberán ser manejado por conductores expertos y responsables.7. Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto, y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las sugerencias que sobre el particular le haga el supervisor del contrato, además de mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad del conductor.8. Dar cumplimiento a la Resolución No. 0952 de 01 de julio de 2015, expedida por el señor alcalde, por el cual se reglamenta las condiciones para el transporte de agua en carro tanque en la jurisdicción del municipio de Anapoima – Cundinamarca, además deberá contar con la guía de movilización Sanitaria para el transporte de agua potable para los dos vehículos al momento de presentar la oferta,9. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte exige el Supervisor del Contrato y que se harán conocer pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de un (1) día.10. Presentar a la Secretaría de gobierno y participación comunitaria, cuando lo requiera los respectivos certificados de revisión del grupo de vehículos asignados por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Municipio de Anapoima se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.11. Correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte, como peajes, combustibles, mantenimiento de los vehículos, hospedaje, alimentación y pernóctación del conductor, viáticos, salarios y demás gastos inherentes a la prestación del servicio.12. El vehículo contratado no podrá transportar personal extraño al acordado por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, salvo autorización expresa y escrita para cada caso.
--	--

Convocatoria No. 091 de 2023

	<p>13. El vehículo contratado deberá estar acompañado por un representante de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien estará encargado de la entrega de los viajes de agua y del llenado de las planillas de distribución.</p> <p>14. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue del agua potable, de acuerdo a las solicitudes, rutas y sitios de entrega, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p> <p>15. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.</p> <p>16. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente solicitud.</p>														
GARANTÍAS	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.														
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia:</p> <table><tr><th>REQUISITO</th><th>EXIGENCIA MINIMA</th></tr><tr><td>CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</td><td>Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Con objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.</td></tr><tr><td>IDENTIFICACIÓN</td><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</td><td>Personas Jurídicas: certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Personas Naturales El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.</td></tr><tr><td>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</td><td>El RUT debe evidenciar que está registrado en las actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT</td></tr><tr><td>HOJA DE VIDA</td><td>formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.</td></tr><tr><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td><div>➤ Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)</div><div>➤ Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república)</div><div>➤ Antecedentes Judiciales (policía Nacional)</div><div>➤ Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional)</div><div>➤ Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (policía Nacional)</div></td></tr></table>	REQUISITO	EXIGENCIA MINIMA	CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Con objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	IDENTIFICACIÓN	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.	CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Personas Jurídicas: certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Personas Naturales El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	El RUT debe evidenciar que está registrado en las actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT	HOJA DE VIDA	formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.	CAPACIDAD JURIDICA	<div>➤ Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)</div> <div>➤ Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república)</div> <div>➤ Antecedentes Judiciales (policía Nacional)</div> <div>➤ Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional)</div> <div>➤ Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (policía Nacional)</div>
REQUISITO	EXIGENCIA MINIMA														
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Con objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.														
IDENTIFICACIÓN	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.														
CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Personas Jurídicas: certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Personas Naturales El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.														
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	El RUT debe evidenciar que está registrado en las actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT														
HOJA DE VIDA	formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.														
CAPACIDAD JURIDICA	<div>➤ Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)</div> <div>➤ Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república)</div> <div>➤ Antecedentes Judiciales (policía Nacional)</div> <div>➤ Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional)</div> <div>➤ Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (policía Nacional)</div>														

Convocatoria No. 091 de 2023

		➤ Certificado REDAM del representante legal o persona Natural cual sea el caso, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta
	LIBRETA MILITAR LEGIBLE	Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	El proponente deberá allegar el formato de declaración de bienes y rentas del aplicativo SIGEP II para personas naturales o jurídicas como corresponda.
	EXPERIENCIA	Máximo tres (03) certificaciones con objeto similar al de la presente contratación, celebrado con entidades públicas y/o privadas. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Para lo cual debe presentar alguno de los siguientes documentos, en los cuales se discrimine detalladamente el servicio y/o suministro, Dirección, Email y contacto del contratante, según corresponda. ✓ Acta de liquidación firmada por las partes ✓ Factura o documento equivalente ✓ Certificación firmada directamente por el contratante, la cual debe contener la siguiente información: a. Nombre Contratante Dirección, Email y contacto b. Objeto del contrato c. Principales actividades ejecutadas d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes, año) e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes, año) f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación,
	REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACION	El proponente deberá presentar con la propuesta los siguientes documentos del vehículo que utilizará para prestar el servicio 1. revisión técnico-mecánica, revisión de gases Soat y pólizas contractual y extracontractual 2. Autorización para el transporte de agua en la jurisdicción el Municipio de Anapoima, cundinamarca (Resolución 952)
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PROCEDIMIENTO SECOP II Se le indica a los oferentes que la oferta económica vinculante será la que cada proponente diligencie a través del SECOP II, en la pregunta tipo "OFERTA ECONOMICA", el <u>OFERENTE DEBE COLOCAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES.</u> , para lo cual los oferentes deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. El comité evaluador verificará el valor de las ofertas económicas en el SECOP II, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el de determinar la oferta con el precio más bajo en el SECOP II, que será sometida a evaluación técnica y jurídica.	

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 ANAPOIMA Compromiso gente con nuestra gente
	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: 120	Página 6 de 10	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016	

Convocatoria No. 091 de 2023

	<p>Cuando la oferta económica es A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE, el proponente deberá estipular el VALOR TOTAL UNITARIOS en el formulario electrónico del SECOP II.</p> <p>Nota 01: El Municipio de Anapoima, determinará el menor valor de la oferta, con la sumatoria de los valores unitarios, solamente para el criterio de la evaluación.</p> <p>Nota 02: El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, el cual se cancelará de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora</p> <p>Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación</p> <p>Entrega De Propuestas. La propuesta deberá presentarse EN UN SOLO PDF en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados, en sobre electrónico en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/)</p> <p>Ofertas Parciales: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.</p> <p>No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma.</p> <p>Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.</p> <p>Nota 01: Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en la plataforma.</p> <p>Nota 02: El procedimiento señalado en líneas precedentes el que deben seguir lo proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad, el Municipio de Anapoima - Cundinamarca puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.</p>
LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	<ol style="list-style-type: none">1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes

Convocatoria No. 091 de 2023

	<p>6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.</p> <p>7. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA.</p> <p>8. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.</p> <p>9. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.</p> <p>10. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.</p> <p>11. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.</p> <p><u>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones</u> en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.</p>
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II	<p>Si Presenta Alguna Falla Al Momento De Presentar Su Oferta Tenga En Cuenta La Guía De Indisponibilidad Del Secop II, Emitida Por Colombia Compra Eficiente Y Siga Los Pasos Allí Señalados, Dicha Guía Puede Encontrarla En La Página Oficial De Colombia Compra Eficiente, A Continuación Se Le Da Un Resumen De Las Actuaciones Que Debe Emprender, Sin Embargo, Se Reitera Que Es El Oferente Interesado El Que Deberá Entrar A Verificar Todos Y Cada Uno De Los Paso Indicados En La Guía De Indisponibilidad Del Secop II, La Cual Se Puede Descargar En El Siguiente LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE</p> <div></div>

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			
	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: 120	Página 8 de 10	
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/12/2016	

Convocatoria No. 091 de 2023

	<p>Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.</p>
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>El Municipio de Anapoima, realizara la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad “Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.</p> <p>En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.</p>
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	<p>En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se surtirá el siguiente proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. <p>Si lo anterior no es aceptado por el comité evaluador, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria de contratación y con el fin de no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá a aplicar la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al valor artificialmente bajo, estipulado en la “Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación.</p>
CAUSALES DE RECHAZO	<p>Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el MUNICIPIO DE ANAPOIMA de conformidad con la constitución y la ley.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION			 ANAPOIMA Compromiso gente con nuestra gente
	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: 120	Página 9 de 10	
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/12/2016	

Convocatoria No. 091 de 2023

	<p>2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o cuando se radique en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada.</p> <p>3. Presentar la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación a excepción que sea método de bolsa (Valor unitario)</p> <p>4. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.</p> <p>5. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizaran al MUNICIPIO DE ANAPOIMA para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.</p> <p>6. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada.</p> <p>7. Presentar oferta económica parcial.</p> <p>8. Si la oferta económica presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública.</p> <p>9. Cuando el proponente modifique o suprima las columnas o filas o cantidades que se encuentran en el anexo de la oferta económica o esta se presente sin estar suscrita por el representante legal.</p> <p>10. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.</p> <p>11. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.</p> <p>12. Cuando el municipio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.</p> <p>13. Cuando el municipio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.</p> <p>Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral y que se encuentran inmersas en los estudios previos.</p>
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	<p>El municipio declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.</p> <p>Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.</p>
INDEMNIDAD	<p>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista</p> <p>mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>
CRITERIO DE DESEMPATE	<p>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.</p>

Convocatoria No. 091 de 2023

LIMITACIÓN A MIPYMES	En estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021). (Formato 03) Si se cumple con lo señalado en el anterior artículo, se dará a conocer mediante un acta.
ACLARACIONES ADICIONALES Y ADENDAS	Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la plataforma del SECOP II En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Original firmado
HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
Alcalde Municipal

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	YANED GARZON CHAPARRO	Secretaría De Despacho – secretaria De Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			